



**DECRETO 0487**

**NEUQUÉN, 18 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5659-M-18, la Nota N° 338/18 y el proyecto de decreto elaborados por la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota mencionada, se solicita la Contribución Municipal emergente del "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén", creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11906, para la Sala de Teatro "Teatristas Neuquinos Asociados";

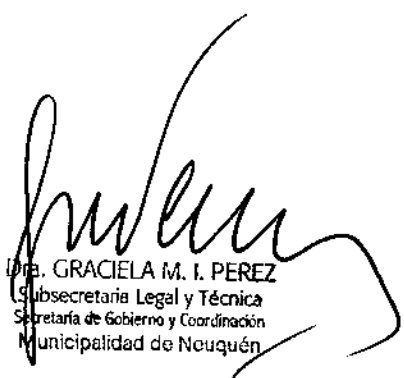
Que agrega que dicha Asociación, efectuó la rendición del subsidio recibido anteriormente, correspondiente al año 2017, quedando constancia de que la misma cumple con los requisitos indicados en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11906; entendiéndose por ello que es pertinente otorgar una Contribución Municipal total de \$ 36.120.-, por el año 2018;

Que asimismo, se adjunta a las actuaciones la documentación exigida para acceder al subsidio mencionado;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Cultura y Turismo;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que, por Pase N° 652/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para dar cumplimiento con la Ordenanza N° 11906 y que se procedió a la carga del

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Preventivo N° 3028 – AA 97243;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE NO REINTEGRABLE a la Sala de ----- Teatro "TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS", por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 36.120.-); en concepto de Contribución Municipal emergente del "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén" creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11906, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-**

**Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te- ----- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente a favor de la Sala de Teatro beneficiada, en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 222654/2, CBU 09700116 – 10002226540026, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-**

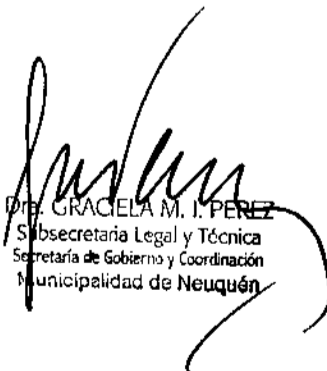
**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-**

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**

///eb.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
BONET.-

  
Dra. GRACELA M. J. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2241  
Fecha ...28... / ...06... / 2019.